

**Actualización de las Condiciones Generales aplicables a tus contratos**  
**para adaptarlas a la nueva Ley General de Telecomunicaciones**

Te informamos de que, para adaptar tu contrato con nosotros a la nueva Ley 11/2022, General de General de Telecomunicaciones (publicada en el B.O.E. del pasado 29 de Junio), tenemos que introducir en las condiciones generales aplicables al mismo (disponibles en nuestra web en <http://konekti.info/wp-content/uploads/2022/11/LGTEL.pdf>) unos cambios establecidos por dicha Ley, en especial en su artículo 67.7.

1. El contrato que tienes con nosotros pasará a tener una duración inicial determinada de 24 meses (esto es, dos años), a contar desde el 30 de octubre de 2022. Asimismo, una vez que se cumpla este periodo de duración inicial del contrato o cualquiera de sus prórrogas, el contrato quedará prorrogado automáticamente por el mismo periodo, salvo, lógicamente, que decidas darte de baja o cambiar de servicio o tarifa.

Esta duración inicial de 24 meses no es un compromiso obligatorio de permanencia: si decides finalizar el contrato (darte de baja) en relación con los servicios que tienes contratados actualmente, antes de que finalice la duración inicial, no deberás abonar penalización alguna por ese único hecho.

No obstante, si hubieras asumido otros compromisos de permanencia con nosotros (por adquisición de equipos, promociones, etc.), los mismos siguen plenamente vigentes, de modo que tendrías que abonar las posibles penalizaciones asociadas a los mismos si finalizas el contrato antes de terminar el plazo comprometido de permanencia.

2. Una vez superado el periodo de duración inicial del contrato (24 meses), podrás poner fin al mismo en cualquier momento sin que ello te suponga ningún coste. Para los servicios que tienes actualmente contratados, nos tendrás que preavisar de tu baja con el mismo plazo que teníamos incluido en el contrato vigente, sin que hayamos incluido en las Condiciones Generales

cambio alguno sobre ese punto. Aunque la nueva Ley nos permitiría solicitarte que nos preavisaras con hasta un mes de antelación, cualquier cambio de plazo lo pactaremos expresamente contigo en el futuro.

Las Condiciones Generales en las que se han incluido estas modificaciones tienen fecha de 30 de agosto de 2022 y se aplican a los contratos firmados a partir de dicha fecha. Asimismo, para los contratos anteriores a aquella fecha entran en vigor el 30 de octubre de 2022.